

Ministerio de Educación y Justicia

Expte Nº 54.460/85.-

RESOLUCION No. 3029

BUENOS AIRES, 18 NOV 1985

VISTO las presentes actuaciones en las que la Universidad Nacional de Mar del Plata eleva para aprobación de este Ministerio la modificación—del artículo 3º del Reglamento de Concursos para la designación de Profesores Ordinarios y

CONSIDERANDO:

Que la modificación de que se trata ha sido establecida por el Consejo Superior Provisorio de dicha Universidad mediante Ordenanza Nº 438/85 dictada en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 6º de la Ley Nº 23068

Por ello y de conformidad con la facultad otorgada por la Ley citada y el Decreto N° 154/83

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Aprobar la modificación del artículo 3º del Reglamento de Concursos para la designación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de Mar del Plata, establecida por el Consejo Superior Provisorio de dicha Universidad mediante Ordenanza Nº 438/85 cuya copia forma parte, como anexo, de la presente Resolución.

ARTICULO 2º .- Registrese, comuniquese y archivese.-

buy #

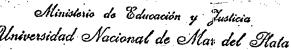
DA, CARLOS R. S. ALGONADA ARAMBURU MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

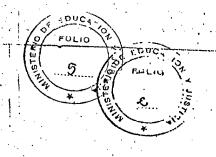
ANEXO



KESOLUCION #3029

438





MAR DEL PLATA, 17 OCT 1985

VISTO el Reglamento de Concursos para la designacionde Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de Mar del-Plata, aprobado por Ordenanza de Consejo Superior № 091/84 y ra tificada por Resolución Ministerial № 451/85, y

CONSIDERANDO:

Lo resuelto en sesión № 60 de fechas 3, 4 y 17 de octubre del corriente año.

Las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 3º del Anexo I de la Ordenan za de Consejo Superior Nº 091/84 y ratificada por Resolución Minesterial Nº 451/85, por la cual se aprueba el Reglamento de Concursos para la designación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º - Dentro de los quince (15) días le aprobado el lla" "mado a concurso, el Decano Normalizador de 1 Facultad corres" "pondiente deberá declarar abierta la inscripción por el término" "de quince (15) días".

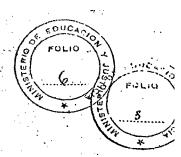
ARTICULO 2º.- Elevar al Ministerio de Educación y Justicia, para

MFJ · MOH

20)

ES COPPA

Esc. MARIA LICA RUGGERI Directora Gene de Coordinación Relictia Documentación





Ministorio do Educación y Justicia Universidad Nacional de Mar del Plata

su aprobación, la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º - Registrese. Comuniquese a quienes corresponda. Cum plido, archivese.

ordenanza de consejo superior nº 438

CONSEJO SUPLINCA BATLAVINE

PRISIDENTIA FRANCISCO IRIANTE

DR. JORGE I. SIROCHINSKY

ES COPIA

Esc. MARYA LIDIA POGCIÉRI Directora serioral de Coordinación Relatoria y Documentación

